

MIGRACIONES FORZADAS

revista

número 53
octubre 2016

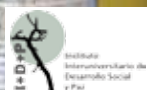
Comunidades locales: primeras y últimas proveedoras de protección

y además, una selección de artículos sobre otros aspectos de la migración forzada



CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE REFUGIADOS

SÓLO DISTRIBUCIÓN GRATUITA



¿Por qué esta imagen de portada?
Consulte la página 3

La Revista Migraciones Forzadas (RMF) pretende ser un foro de intercambio de experiencias, información e ideas entre investigadores, refugiados y desplazados internos, así como personas que trabajan con ellos. RMF se publica en inglés, español, árabe y francés por el Centro de Estudios sobre Refugiados. La edición en castellano se publica en colaboración con el Instituto Interuniversitario de Desarrollo Social y Paz de la Universidad de Alicante (IUDESP).

Personal en Oxford

Marion Couldrey y
Maurice Herson (Editores)
Maureen Schoenfeld (Asistente
de Promoción y Financiación)
Sharon Ellis (Asistente)

Forced Migration Review

Refugee Studies Centre
Oxford Department of International
Development, University of Oxford,
3 Mansfield Road,
Oxford OX1 3TB, UK.

fmr@qeh.ox.ac.uk

Skype: fmreview
Tel: +44 (0)1865 281700

www.fmreview.org

De la edición en español

Eva Espinar Ruiz y Laura Moreno
Mancebo, IUDESP, Universidad de
Alicante, Apartado de Correos 99,
EO3080 Alicante, España

rmf@ua.es

www.fmreview.org/es

Renuncia de responsabilidad: Las opiniones vertidas en los artículos de RMF no reflejan necesariamente la opinión de los editores, del RSC o del IUDESP.



ISSN 1460-9819

Diseñado por
Art24 www.art24.co.uk

De los editores

El tema central de esta edición, “Comunidades locales: primeras y últimas proveedoras de protección”, examina la capacidad de las comunidades para organizarse antes, durante y después del desplazamiento en formas que ayuden a proteger a la comunidad. Como es habitual, este número de RMF también incluye, además de los artículos temáticos, varios artículos de interés sobre otros temas de la migración forzada.

Nos gustaría dar las gracias a Rachel Hastie (Oxfam) y James Thomson (Act for Peace, miembro de ACT Alliance) por su ayuda en calidad de asesores sobre el tema central de este número. Agradecemos también a DanChurchAid, el Grupo Temático Mundial de Protección, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el Departamento Federal Suizo de Asuntos Exteriores y ACNUR su apoyo financiero a esta edición.

Marion Couldrey y Maurice Herson,
Editores, Forced Migration Review



De la edición en español

En una situación de crisis que pone a las personas en riesgo de desplazamiento, es habitual que sea la propia comunidad la que de la primera respuesta, desarrollando estrategias y acciones de autoprotección de todo tipo. El reto para las organizaciones humanitarias externas es no ignorar estas estrategias y explorar su potencial tratando de entender la realidad que viven las comunidades, sus necesidades y qué es lo que cada comunidad entiende por “protección”. De esta manera sería posible que se incorporasen las experiencias de protección comunitarias a las políticas y la acción de los organismos de protección internacionales.

Formatos e idiomas: la edición completa y todos los artículos individuales de esta edición están disponibles en línea en html y pdf en www.fmreview.org/es/proteccion-comunitaria. RMF 53 y su correspondiente RMF 53 resumen (que ofrece una introducción a cada artículo y enlaces QR/web) estarán disponibles tanto en línea como en forma impresa en español, inglés, árabe y francés. Si desea recibir copias envíenos un email a rmf@ua.es.

Próximos números y temas:

- RMF 54: **Reasentamiento** (publicación en febrero 2017)
- RMF 55: **Alojamiento** (publicación en junio 2017)

www.fmreview.org/es/proximas-ediciones

Eva Espinar y Laura Moreno,
Revista Migraciones Forzadas



Derechos de autor

RMF es una publicación de acceso abierto. Puede leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir o enlazar los textos completos de los artículos de RMF siempre y cuando sea con fines no comerciales y se reconozca adecuadamente al autor y a RMF. Los autores que publican con RMF conservan los derechos de autor sujetos a la concesión de licencia exclusiva para RMF. Todos los artículos publicados en RMF tanto en su versión impresa como en línea, y RMF en sí, están registrados bajo la licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada (CC BY-NC-ND). Más información en www.fmreview.org/es/derechos-autor.



Comunidades locales: primeras y últimas proveedoras de protección

- 4 Entender y respaldar la protección liderada por la comunidad**
Nils Carstensen
- 8 Desafiar el orden establecido: la necesidad de “localizar” la protección**
Simon Russell
- 10 La autoprotección liderada por las mujeres en Sudán**
Nagwa Musa Konda, Leila Karim Tima Kodi y Nils Carstensen
- 14 “Este grupo es esencial para nuestra supervivencia”: los refugiados urbanos y la protección comunitaria**
Jennifer S Rosenberg
- 17 Los refugiados como primera parada para la protección en Kampala**
Eugenie Mukandayisenga
- 19 Combatir la dependencia y promover la protección infantil en Ruanda**
Saeed Rahman, Simran Chaudhri, Lindsay Stark y Mark Canavera
- 22 La acción local para proteger a las comunidades en Nigeria**
Margee Ensign
- 25 Refugiados que acogen a refugiados**
Elena Fiddian-Qasbiyeh
- 28 El norte de Uganda: protección en el desplazamiento y en el retorno**
Denise Dunovant
- 30 Replantearse el apoyo a las estrategias de autoprotección de las comunidades: un estudio de caso de Uganda**
Jessica A Lenz
- 34 Reconstruir vidas en Colombia**
Emese Kantor
- 36 La protección comunitaria: el enfoque del CICR**
Angela Cotroneo y Marta Pawlak
- 40 Redes y “derecho a la ciudad” en Medellín, Colombia**
Jonathan Alejandro Murcia y James Gilberto Granada Vahos
- 41 Programas de protección efectivos basados en la comunidad: lo aprendido en la República Democrática del Congo**
Richard Nunn
- 44 Los Auxiliares de Enlace Comunitario: un puente entre las fuerzas de la paz y las poblaciones locales**
Janosch Kullenberg
- 48 El desarrollo de la comunidad de refugiados en Nueva Delhi**
Linda Bartolomei, Mari Hamidi, Nima Mohamed Mohamud y Kristy Ward
- 51 La policía de proximidad en el campo de Kakuma**
Hanno Brankamp

- 53 El papel de los centros comunitarios que ofrecen protección: ACNUR y la Asociación Al Ghaith en Yemen**
Nicolas Martin-Achard y Asociación Al Ghaith
- 55 El papel de las normas culturales y las estructuras locales de poder en Yemen**
Mohammed Al-Sabahi y Fausto Aarya De Santis
- 57 El papel de la comunidad en los viajes de los refugiados a Europa**
Richard Mallett y Jessica Hagen-Zanker
- 58 La integración de la protección en la preparación ante el riesgo de desastres en la República Dominicana**
Andrea Verdeja
- 61 Suplir el vacío de financiación para la protección de la comunidad**
Khalid Koser y Amy Cunningham
- 63 Prepararse para la autopreservación**
Casey Barrs

Artículos generales

- 65 Repensar el género en el régimen internacional de refugiados**
Megan Denise Smith
 - 67 Colombia: el proceso de paz y las soluciones para los migrantes forzados**
Jeisson Oswaldo Martínez Leguizamo
 - 69 La apatridia y la crisis de refugiados en Europa**
Katalin Berényi
 - 71 Mujeres refugiadas como emprendedoras en Australia**
John van Kooy
 - 74 Poder, política y privilegio: la salud pública en la frontera de Tailandia y Birmania**
Nikhil A Patel, Amos B Lichman, Mohit M Nair y Parveen K Parmar
 - 76 Visados humanitarios: la experiencia de Brasil como base**
Liliana Lyra Jubilit, Camila Sombra Muiños de Andrade y André de Lima Madureira
 - 79 El compromiso con la innovación entre los refugiados y los desplazados internos**
Danielle Robinson
 - 81 Las parteras sudafricanas que cuidan de mujeres inmigrantes y refugiadas**
Mamokgadi Gloria Victoria Koneshe
-
- 83 Noticias del Centro de Estudios sobre Refugiados**
 - 84 Encuesta de 2016 a los lectores de RMF - resultados y observaciones**



¿Por qué esta imagen de portada?: En Caquetá, Colombia, una líder de la comunidad tomó la iniciativa de ayudar a su comunidad a encontrar un lugar seguro, digno y saludable para vivir tras ser desplazados por las guerrillas. En contraste con la mayoría de las imágenes y metáforas que vienen a la mente cuando buscamos ilustrar la “protección” –el tejado de un refugio, tal vez, o una mano que ofrece ayuda– para nosotros esta imagen refleja una comunidad desplazada tratando de reavivar los vestigios de la normalidad. Habla también de la inventiva y la creatividad, y de un lugar en el que alguien puede florecer, un lugar que ofrece pertenencia y seguridad: la unión de la comunidad y la protección. Como dijo la actriz Audrey Hepburn: “Plantar un jardín es creer en el mañana”.

octubre 2016

www.fmreview.org/es/proteccion-comunitaria

Colombia: el proceso de paz y las soluciones para los migrantes forzados

Jeisson Oswaldo Martínez Leguizamó

Si, como parece probable, Colombia alcanza un acuerdo de paz para poner fin a su largo conflicto interno, este nuevo pacto puede generar las condiciones políticas y jurídicas para solucionar el fenómeno de la migración forzada de sus ciudadanos.

Buscar soluciones duraderas a los conflictos es quizás uno de los retos más arduos y apasionantes para las sociedades modernas. Colombia se encuentra hoy ad portas de finalizar una etapa de violencia que ha dejado –además de los muertos y desaparecidos– 6 millones de desplazados internos y 400 000 refugiados.

Los diálogos de paz que sostienen el gobierno colombiano y las FARC-EP, principal grupo insurgente de ese país, en La Habana, Cuba, han arrojado acuerdos que incluyen medidas concretas en relación con los migrantes forzados. Su elemento central es el denominado Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

La Verdad: Se configurará una Comisión de la Verdad con tres objetivos fundamentales: “ayudar al esclarecimiento de lo ocurrido, ofreciendo una explicación de la complejidad del conflicto que promueva un entendimiento compartido en la sociedad”; “promover el reconocimiento de las víctimas como personas que vieron vulnerados sus derechos y como sujetos políticos de importancia para la transformación del país” y “promover la convivencia en los territorios, creando un ambiente transformador que permita la resolución pacífica de las diferencias y la construcción de una cultura del respeto y la tolerancia democrática”.

El acuerdo también dispone que la Comisión debe estudiar las distintas formas en las que la guerra ha afectado a determinados colectivos como mujeres, niños, discapacitados, indígenas, afrocolombianos, población LGTBI, sindicalistas o comerciantes. También se estipula que la Comisión debe encargarse del esclarecimiento del desplazamiento y del despojo de tierras, fenómenos que estuvieron en el propio origen de la confrontación.

La Justicia: Los objetivos de este apartado son cinco: “satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia, ofrecer verdad a la sociedad colombiana, proteger los derechos de las víctimas, contribuir al logro de una

paz estable y duradera, y adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado interno”. El eje central deben ser el derecho de las víctimas y la gravedad de las violaciones por ellas sufridas. El documento señala que las consecuencias de estas violaciones son más graves cuando se trata de personas que pertenecen a grupos vulnerables, como es el caso de los desplazados y los refugiados.

Aunque el contenido del acuerdo prevé que el Estado puede amnistiar e indultar delitos políticos, queda claro que los responsables de desplazamiento forzado, de delitos de lesa humanidad y de graves crímenes de guerra no serán objeto de amnistía ni indulto.

La Reparación: El objetivo de estas medidas es que todos aquellos que hayan causado daños en ocasión de la confrontación contribuyan a subsanarlos. Así tanto los grupos rebeldes como el Gobierno Nacional se comprometen a llevar a cabo acciones individuales y colectivas de reparación, medidas materiales y simbólicas para reparar los daños en el tejido social. Estos esfuerzos deben estar especialmente dirigidos a movimientos políticos, organizaciones de mujeres y gremios afectados por el conflicto.

En el caso de la reparación por desplazamiento, el acuerdo establece que “el Gobierno Nacional pondrá en marcha programas de retorno y reubicación de personas en situación de desplazamiento” así como “planes de retorno acompañado y asistido para víctimas en el exterior (...) en condiciones de seguridad, dignidad y voluntariedad”. Los planes de retorno y reubicación se harán prioritariamente en zonas donde se apliquen los Programas de Desarrollo y en coordinación con el proceso de restitución de tierras. Además, el retorno y las reubicaciones deberán articularse con los planes de vivienda rural y aguas, medidas de generación de ingresos, fomento de la economía y programas de limpieza y descontaminación de restos de armamento.

El gobierno involucrará a los individuos y las comunidades en el diseño de las medidas de seguridad y reforzará el programa de defensores con el fin de proteger y promover los derechos humanos y complementar los procesos de restitución de tierras, retorno y reubicación.

Como referencia específica a la situación de migrantes forzados fuera del país, el acuerdo dice que “se fortalecerá el programa de reconocimiento y reparación de víctimas en el exterior, incluyendo refugiados y exiliados victimizados con ocasión del conflicto, mediante la puesta en marcha de planes de «retorno acompañado y asistido»”. Para facilitar su vuelta al país, el acuerdo generará “ las condiciones para la construcción de su proyecto de vida, incluyendo una oferta institucional específica para garantizar el acceso a los derechos básicos: empleo, salud, vivienda y educación a todos los niveles”. También subraya que “se dará prioridad al retorno a los lugares de donde fueron expulsadas, respetando la voluntad de la víctima”.

Del acuerdo a su aplicación

Los acuerdos de La Habana (que requerirán de referendación por parte del pueblo colombiano en el transcurso del año 2016) se configuran como un ambicioso instrumento político, no solo para poner fin a la confrontación armada sino para revertir el modelo de desarrollo inequitativo y alcanzar soluciones duraderas a la migración forzada de colombianos incluidos el desplazamiento interno y el exilio político. Sin embargo, estas medidas requieren que la sociedad colombiana, en su conjunto conozca y haga cumplir los diferentes elementos de los acuerdos. Para que esto ocurra, el Gobierno Nacional deberá crear una estrategia pedagógica para acercar a todos los colombianos (incluidos exiliados, refugiados y migrantes) al proceso.

Hasta ahora la participación de desplazados y exiliados en el diseño de la paz se ha dado en varios escenarios. Antes de la conformación del propio Proceso de Paz estos contribuyeron por medio de distintas acciones realizadas dentro y fuera del país a posicionar un discurso en contra de la guerra y a favor de la solución concertada del conflicto. Una vez iniciados los Diálogos, el papel de los exiliados ha sido fundamental para la difusión a nivel internacional de los avances a través de foros, encuentros, congresos y concentraciones. Han hecho llegar a la mesa las conclusiones de estos eventos, algunas de las cuales aparecen

en los acuerdos ya rubricados. Han recabado importantes apoyos internacionales al proceso, tanto de organizaciones de la sociedad civil como de personalidades políticas y de la cultura. Incluso en los momentos más álgidos, cuando parecía que las partes estaban a punto de abandonar las conversaciones, exiliados y refugiados se movilizaron para exigir la continuidad de los diálogos y señalaron la importancia de acordar un cese al fuego bilateral para garantizar su continuidad.

Hoy, cuando se han sorteado la mayor parte de obstáculos, parece haberse llegado a una instancia de no retorno. En estas circunstancias son varias las tareas que les esperan a los migrantes forzados. La más urgente es promover una participación activa e informada en el proceso de referendación de los acuerdos que se llevará a cabo por medio del denominado Plebiscito por la Paz. Los partidarios de la paz ya han emprendido campañas a lo largo del país y en el exterior a favor del Sí. Esta consulta se realizará mínimo treinta días y máximo cuarenta y cinco días a partir de la firma del acuerdo final.

El Gobierno Nacional por su parte deberá garantizar la seguridad de quienes intentan difundir el contenido de los diálogos y de los acuerdos. Éste incurriría en un grave error si no se compromete en el procedimiento de socialización, dejándolo a la merced de los grupos de poder que hoy ostentan el monopolio de la información. A pesar de los compromisos adoptados por el ejecutivo para disolver a los paramilitares, estos siguen operando en varias zonas del país, razón por la cual ha sido necesaria la redacción de un Acuerdo sobre garantías de seguridad que estipula que para la construcción de la paz es imprescindible luchar contra las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres o que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o políticos, incluyendo las organizaciones criminales sucesoras del paramilitarismo.

Una vez ratificados los acuerdos, su implementación requerirá de la participación activa a nivel nacional y de la observación de la comunidad internacional. La magnitud de las reformas demanda que el Acuerdo Final no puede ser un documento exclusivamente declarativo, sino que debe tener un valor jurídico-normativo incontestable, de modo que todo su contenido adquiera un carácter de obligatoriedad y deba ser aceptado y cumplido por todos los ciudadanos. Solo de

octubre 2016

www.fmreview.org/es/proteccion-comunitaria

esta manera se podrá generar las condiciones políticas y jurídicas para poner fin al conflicto y para hallar soluciones eficaces y duraderas a la migración forzada de colombianos.

Jeisson Oswaldo Martínez Leguízamo

jeisson.martinez@um.es

Doctorando de la Universidad de Murcia-España